

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS QUE REGIRAN EN LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO FORMA CONCURSO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA POR EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA.

Organismo y entidad adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

1. Objeto del contrato.

El presente suministro tiene por objeto el arrendamiento del equipamiento de informática personal que conforma el parque tecnológico del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en todas sus dependencias, cuyas características se encuentran especificadas en este Pliego. Este equipamiento informático está formado por ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, ordenadores para CAD (Diseño asistido por ordenador) e impresoras.

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto el arrendamiento financiero (renting) por período de 36 meses, del equipamiento informático del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela. Estarán incluidos en el mismo los gastos derivados de instalación en la dependencia municipal que corresponda, su mantenimiento y su seguro durante los 36 meses.

2. Generalidades.

Los productos informáticos cuya adquisición es objeto del presente procedimiento se englobarán dentro de la gama de microinformática profesional. Las especificaciones técnicas concretas de cada tipología de productos se detallarán convenientemente en unas fichas anexas a la documentación a presentar.

Los licitadores ofertarán un precio por equipo y mes, por cada tipología de equipamiento a arrendar.

El procedimiento de arrendamiento recogerá los siguientes conceptos:

- Ante la sustitución de los equipos se contempla la obligación de la instalación, puesta a punto y traspaso de los datos del usuario.
- A la finalización del contrato el Ayuntamiento de Orihuela determinará si se convoca un nuevo concurso o se ejerce el derecho de compra del equipamiento informático que tenga en ese momento en sus dependencias.

El precio de compra en este caso será equiparable al valor contable de cada equipo. Se podrá establecer una **prórroga** expresa que no podrá extenderse a un período superior a la mitad del contrato firmado, 18 meses, sobre este mismo contrato y siempre con las mismas condiciones que éste.

- El arrendatario financiero está obligado a la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento cualquiera que sea la circunstancia en la que concurra el proveedor del servicio, bien sea quiebra técnica, bien cualquier otro tipo de situación y/o casuística.
- El precio mensual por equipo, IVA incluido, será ofertado por el licitante para los 36 meses de duración del mismo. En el precio se entenderán comprendidos todos los gastos de instalación, puesta en servicio, mantenimiento, incluso los de transporte, gastos generales, seguro, beneficio industrial e IVA. que correrán a cargo del licitante.

2.1 Instalación de los equipos.

La instalación del equipamiento informático siempre se realizará en las distintas dependencias municipales, según sea el caso, debiendo la empresa adjudicataria hacer la puesta en marcha de los mismos con sistema operativo y software como paquete de ofimática, antivirus y otras utilidades básicas necesarias y las configuraciones de conexión a la red municipal que desde el Departamento de Sistemas de Información de este Ayuntamiento se le proporcione a la empresa adjudicataria.

2.2 Seguro complementario.

El equipamiento suministrado deberá estar cubierto por un seguro complementario durante toda la duración del contrato. La póliza se entregará junto con el resto de la documentación técnica. Este seguro cubrirá cualquier daño, robo o pérdida sufrido mientras se encuentren dentro de las instalaciones municipales o sean transportados entre las distintas dependencias municipales bien por la empresa adjudicataria como por personal de Ayuntamiento de Orihuela.

2.3 Mantenimiento del equipamiento.

El equipamiento suministrado contará con el servicio de mantenimiento durante toda la vigencia del contrato en cuanto a reparaciones, aunque se requiera la sustitución de piezas o del equipo completo. Dicho mantenimiento se llevará a cabo en la dependencia donde se encuentre en ese momento el equipo.

Dada una disminución en el rendimiento/funcionalidad de trabajo de un equipo o de una impresora, el Departamento de Sistemas de Información y Comunicaciones requerirá una revisión y/o actualización de componentes hardware/software para

que su funcionamiento vuelva a ser óptimo.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono para la comunicación de averías o incidencias. Este número estará disponible de Lunes a Viernes, en horario de 8:00 a 15:00. En la oferta se deberá indicar el número de líneas y personal de atención telefónica existente, así como el número potencial de clientes atendidos por dicho servicio. Al informar de una incidencia la empresa proporcionará un número de identificación único de la misma.

Tras la resolución de cualquier actuación de mantenimiento, se entregará un informe de resolución indicando el número de incidencia, fechas, identificativo del ordenador, diagnóstico de la incidencia, proceso de resolución y componentes reemplazados o reparados.

No obstante, a lo anteriormente indicado, el personal del Departamento de Sistemas de Información y Comunicaciones tendrá libertad para intentar solucionar las incidencias en primera instancia, sin restricción a la manipulación técnica de los equipos. Sin que esto menoscabe en ningún caso la garantía o el servicio ofrecido.

En la oferta se valorará como una mejora el que la empresa adjudicataria ofrezca sistemas más avanzados de gestión de incidencias: sistema web online de comunicación de incidencias, sistema de gestión y seguimiento de estado de incidencias, etc ...

3. Tipología del Equipamiento Informático.

Los equipos informáticos que componen el objeto del presente concurso, clasificados según su tipología, se detallan a continuación:

Tipología	Equipamiento
1	Ordenador personal de sobremesa + Pantalla TFT 19"
2	Portátil personal
3	Ordenador para CAD + Pantalla TFT 21"
4	Impresora chorro A4 de tinta color
5	Impresora láser B/N
6	Impresora chorro A3 de tinta color
7	Multifunción
8	Escáner

Las características técnicas generales **mínimas** recomendadas y específicas para los productos cuyo suministro es objeto de este procedimiento son:

- **Ordenadores personales de sobremesa:** Procesador: Core 2 Quad, Ram: 2GB, Disco Duro: 320GB, Premium Unidad Óptica: DVD±RW / DVD-RAM, Lan: Tarjeta Red Gigabit (10/100/1000), todos ellos con pantalla TFT de 19" Sistema operativo Windows Vista. Teclado y ratón óptico que no sean inalámbricos y altavoces incluidos.
- **Impresoras láser de puesto de trabajo:** Impresoras láser B/N para puesto de trabajo,tamaño papel A4, velocidad de impresión igual o superior a 30 pág./min. interface USB con cable de conexión incluido.
- **Impresoras de chorro de tinta tamaño A4 y A3:** Impresoras de chorro de tinta a color para puesto de trabajo,tamaño papel A4 o A3 según tipología, velocidad de impresión igual o superior a 35 pág./min. interface USB con cable de conexión incluido.
- **Ordenadores portátiles personales:** Ordenadores Portátiles con procesador Intel Core2 Duo, dotados de 2 GB de memoria RAM, disco duro de 160 GB, unidad óptica lector/grabador de DVD, audio, altavoces y micrófono integrado, teclado en español, ratón interno y externo, tarjeta de red Ethernet 10/100/1000, wifi integrado, Bluetooth, con pantalla TFT de 17" Sistema operativo Windows Vista, con bolsa de transporte.
- **Ordenador para CAD:** Procesador: Core 2 Quad, Ram: 3GB, Disco Duro: 500GB, Premium Unidad Óptica: DVD±RW / DVD-RAM, Lan: Tarjeta Red Gigabit (10/100/1000), todos ellos con pantalla TFT de 21". Teclados, altavoces y ratones ópticos incluidos que no sean inalámbricos, tarjeta de video de gama media-alta no integrada en placa para tratamiento CAD. Sistema operativo Windows Vista. Teclado y ratón óptico que no sean inalámbricos y altavoces incluidos.
- **Multifunción:** equipo multifunción compuesto por impresora, escáner y fax.
- **Escáner:** mínima resolución de 9600ppp x 4800ppp

Durante la duración del contrato los equipos que sean sustituidos deberán presentar las características recomendadas según el estándar del momento y dentro de la gama establecida actualmente.

Será obligatorio que las ofertas presentadas se refieran a equipos informáticos cuyas marcas y modelos satisfagan las condiciones siguientes:

- Reconocimiento Internacional.
- Representación Oficial en Territorio Español.
- Canales de Distribución de Ámbito Nacional.

Cualquier oferta que, a juicio del Ayuntamiento de Orihuela, no satisfaga las especificaciones anteriores será eliminada antes de su evaluación.

Los licitantes deberán presentar documentación técnica de todo el equipamiento a suministrar para facilitar la información técnica relativa a sus propuestas. Las empresas licitantes deberán presentar sus ofertas para la totalidad de los productos objeto de este procedimiento de suministro. La adjudicación se efectuará de manera conjunta a un único licitante.

Las empresas licitantes están obligadas a la recogida, retirada y reciclaje de los

equipos informáticos.

4. Plan de suministro.

A la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá proveer un total de **141 equipos de tipología 1**. A lo largo del contrato se irán sustituyendo los equipos antiguos, siguiendo la planificación de la tabla adjunta. Esta sustitución se programará para el sexto mes de cada año. La tipología de estos equipos se especificará en el momento de solicitar la sustitución.

Año	Nº equipos	Nº Impresoras
Inicio del contrato	141	30
2009	26	10
2010	67	20
2011	36	15

Además, se podrán solicitar **hasta 77 equipos nuevos y hasta 77 impresoras nuevas**, conformando un total de 350 equipos. Estas solicitudes se realizarán en cualquier momento del contrato, y deberán cumplir todo lo expresado en este pliego.

5. Nivel de calidad de servicio.

Se establece un nivel mínimo de calidad de servicio para el mantenimiento del equipamiento informático en los siguientes términos:

1. En cuanto a la instalación del distinto equipamiento, el Departamento de Sistemas de Información y Comunicaciones indicará el momento y la forma en la que los equipos deberán ser instalados en las diferentes instalaciones municipales (se irán solicitando escalonadamente). En todo caso no transcurrirán mas de 48 horas entre la solicitud y la instalación.
2. El mantenimiento se realizará en cada una de las sedes del Ayuntamiento de Orihuela. El licitador pondrá a disposición del Ayuntamiento las personas necesarias para ofrecer el nivel de calidad de servicio de soporte y mantenimiento requeridos.
3. Ante la avería de un equipamiento informático, se resolverá el problema o se sustituirá temporalmente el equipo informático en un plazo inferior a **24 horas**, contadas a partir de la notificación de la incidencia.
4. La empresa licitante deberá acreditar los medios humanos con los que dispone para hacer frente al cumplimiento de lo estipulado en este contrato.
5. La empresa licitante se compromete a sustituir cualquier ordenador/impresora/escáner si la calidad de su funcionamiento disminuyera

cualitativamente y siempre a juicio del Departamento de Sistemas de Información y Comunicaciones del Ayuntamiento de Orihuela.

6. Compromiso de confidencialidad

La empresa adjudicataria se compromete de manera expresa a utilizar cualquier información propia del Ayuntamiento de Orihuela a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato con la exclusiva finalidad de realizar el suministro contratado. Se entiende por "información propia" cualquier información relativa a aspectos administrativos, financieros, comerciales y/o técnicos de su funcionamiento que sea suministrada por el Ayuntamiento de Orihuela al adjudicatario con la finalidad descrita.

La información propia del Ayuntamiento de Orihuela en los términos definidos tendrá la consideración de información confidencial, por lo que el adjudicatario se compromete de manera expresa a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas, ni a utilizar tal información, en interés propio o de terceros, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, sin el previo consentimiento expreso del Ayuntamiento de Orihuela que habrá de constar necesariamente por escrito.

Dicha prohibición se extiende a la reproducción en cualquier soporte de tal información. El adjudicatario responde frente al Ayuntamiento de Orihuela del cumplimiento de estas obligaciones por las personas que asigne a la ejecución del contrato.

Así mismo el adjudicatario se compromete a destruir dicha información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

7. Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Si en ejecución del contrato fuera necesario el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad del Ayuntamiento de Orihuela, el adjudicatario únicamente podrá tratar tales datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Orihuela, responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El tratamiento de tales datos, por parte del adjudicatario únicamente podrá ser realizado con la exclusiva finalidad de ejecutar el contrato suscrito con el Ayuntamiento de Orihuela. Si el tratamiento de datos tiene lugar, el adjudicatario se compromete:

- A no utilizar ni a tratar tales datos de carácter personal con una finalidad distinta de la mencionada y a no comunicarlos bajo ningún concepto a

terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducirá, publicará ni difundirá ninguna información acerca de aquéllos.

- A garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.

A la extinción de la relación contractual por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Orihuela, al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario le hará responder personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de Responsable del Tratamiento. La vulneración de las estipulaciones contenidas en la presente cláusula será considerada como causa justificada de resolución del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna por parte del adjudicatario ni observancia de ningún plazo de preaviso por parte del Ayuntamiento de Orihuela.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, y con independencia de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Orihuela se reserva en todo caso el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le pudieran causar como consecuencia de dicho incumplimiento.

El adjudicatario deberá adjuntar, a toda la documentación presentada, una declaración en la que indique expresamente la estricta observancia de estas obligaciones por parte de su personal en general y, en particular, por parte de las personas que asigne a la ejecución del contrato.

8. Presentación de Ofertas.

El licitante, conocido el inventario informático del Ayuntamiento, así como las características especificadas en este pliego, presentará oferta económica según anexo 1.

Del mismo modo, deberá presentar información detallada de cada una de las tipologías ofertadas.

9. Criterios de adjudicación.

Criterio	Puntuación
Oferta económica Se valorará conjuntamente el precio de arrendamiento, el de mantenimiento, así como el precio de recompra del parque informático actual.	30 puntos
Oferta técnica Se valorarán características técnicas tales como procesador, memoria ram, capacidad del disco duro, tarjetas de vídeo, etc.	30 puntos
Servicio de Mantenimiento Se valorará la capacidad del servicio técnico, los medios humanos y técnicos que se pondrán al servicio del Ayuntamiento, el tiempo de respuesta en la sustitución de los equipos averiados, etc.	30 puntos
Mejoras Se valorará cualquier tipo de mejora no contemplada.	10 puntos

Fdo.: Ana Isabel Mora Ortiz
Técnico del Dpto. De Sistemas
de Información y Comunicaciones